



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1376/21

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Solosancho de fecha 15 de junio de 2021 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS, para el año 2021.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, acordó, por mayoría simple, la aprobación definitiva, con resolución expresa de las alegaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS, para 2021, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El acuerdo es el siguiente:

- A la vista de las alegaciones presentadas mediante escritos con registro de entrada 2021-E-RE-67 y 2021-E-RC-444, y teniendo en cuenta que las circunstancias sanitarias, (desde que se adoptó el acuerdo de aprobación provisional el 21-04-2021), han cambiado a mejor y actualmente, al ser más favorables, incluso se ha cambiado de nivel de alerta por la Junta de Castilla y León, lo que permite mayor porcentaje de usuarios, se estiman parcialmente las alegaciones presentadas, en el sentido de que se proceda a la venta de abonos de 30 y de 15 baños, durante 2021, tanto en modalidad de niños, como de adultos.

Por tanto, tras esa estimación parcial de las alegaciones presentadas, el artículo 4 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS, para 2021, tendrá la siguiente redacción:

Artículo 4.

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio, exclusivamente para el año 2021, debido a la crisis del COVID-19, será las fijadas en las siguientes tarifas:

1. TARIFA GENERAL, por cada acceso, en las Piscinas Municipales (en taquilla):
 - Adulto día laborable 2,50 euros.
 - Niño (2 a 14 años) día laborable 1,50 euros.
 - Adulto sábado y festivo 3 euros.
 - Niño (2 a 14 años) sábado y festivo 2,00 euros.

2. ABONOS para las Piscinas Municipales (en taquilla):
 - Abono 30 baños adulto 40,00 euros.
 - Abono 30 baños niño (2 a 14 años) 30,00 euros.
 - Abono 15 baños adulto 25,00 euros.
 - Abono 15 baños niño (2 a 14 años) 20,00 euros.
3. Los niños menores de 2 años entrarán gratis en las Piscinas Municipales.
4. Los mayores de 65 años o personas con incapacidad permanente reconocida superior al 33 % pagarán el 50 % de la cuantía de la tarifa ordinaria.
5. Por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales en caso de que se trate de actividades lucrativas: 20 euros por hora o fracción.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Solosancho, 16 de junio de 2021.
El Alcalde, *Jesús Martín García*.